

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La gestión administrativa del Colegio Mayor de Bolívar se enfoca desde las acciones políticas y normativas exigidas por el MEN. En el aspecto legal, la investigación está amparada en el marco normativo colombiano sobre el tema. Así mismo, los acuerdos sobre el estatuto general, reglamento docente, manual de funciones y procedimientos y estructura orgánica, constituyen la base que da vida legal y organizativa al Centro de Investigación y proyección social en la institución; por otra parte, el Acuerdo No. 04 de febrero 20 de 2007, reglamenta el sistema de investigación en la institución.

La reglamentación de la investigación en el Colegio Mayor de Bolívar surge como respuesta a las tendencias que en los años 80 se implementaron en el país, las cuales propiciaron que el Consejo Directivo reconociera a la investigación como parte de la vida académica institucional, cristalizando este reconocimiento a través de los acuerdo No. 01 del 16 de diciembre de 1988, sobre adopción del Estatuto General y el 07 de febrero 16 de 1989, sobre la estructura orgánica de la Institución. En los acuerdos, la institución establece como uno de sus objetivos la formación científica del personal docente y de investigación, y para su logro cumplirá con las funciones básicas de docencia, investigación y proyección social.

En los acuerdos, se determina al Consejo Académico como la autoridad que define las políticas y adopta programas de investigación; a la vez, es el encargado de reglamentar la propiedad intelectual. El cumplimiento de estas funciones dependerá de lo que en este sentido propongan los Consejos de Unidad. También reglamentan los acuerdos: la asignación presupuestal del 2% para la investigación, fijan sus funciones, líneas de autoridad y establecen los órganos de asesoría y coordinación entre los cuales está el Comité de Investigación. El Centro de Investigación, con el fin de responder a esta nueva visión de gestión administrativa, se apoya en los actos reglamentarios promovidos por el MEN, entre los cuales se destaca lo expresado por la Constitución Nacional de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1995, el Decreto Ley 2566 de 2003 y la Ley 1188 de 2008, adoptando una política de mejoramiento profesional y social, con la cual se pretende alcanzar una educación de calidad.

Estas disposiciones renuevan la dinámica de la práctica investigativa, convirtiéndola en el eje de la formación investigativa institucional. Esto se refleja en las disposiciones legales internas, relacionadas con la reglamentación de las líneas de investigación, a través del acuerdo 002 del 5 de mayo de 1999, expedido por el Consejo Académico; del establecimiento de condiciones para la realización de investigaciones por parte de los docentes (contempladas en el acuerdo 004 de julio de 1996) y la evaluación de estas investigaciones para efectos de ascenso, (establecida en el acuerdo 02 de abril 1999 y el acuerdo 001 del 22 de julio de 1999). Estos

aspectos forman parte integral del nuevo docente que labora en la comunidad académica del Colegio Mayor de Bolívar.

Por otra parte, es parte importante en la reglamentación de la práctica investigativa de los estudiantes, la normatividad establecida en el instructivo que regula los procedimientos sobre:

- Trabajos de grado
- Monografía de Grado
- Seminario de Grado
- Trabajos de innovación empresarial
- Joven investigador
- Pasantía de Grado

Derechos establecidos para los investigadores en proyectos docentes y en investigaciones institucionales.



**INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**